

REGISTRO DE **DECRETOS**PERÍODO **2020**

OLIO

Nº 002594

LA PLATA,

30 DIC. 2020

VISTO el presente Expediente Nº 4061-1156931/2020, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía publica consistente en conservar y mantener los espacios verdes mediante la manutención fitosanitaria, poda, tala, achique, despunte, despeje de luminarias, forestación, reforestación, cuidado y mantenimiento de especies arbóreas y retiro de troncos. Mantenimiento de espacios públicos mediante el zanjeo, senderos y circuitos aeróbicos, desmalezamiento y parquizacion, barrido y corte de pasto. Ambos con su respectivo embolsado. Servicio de recolección de residuos sólidos urbanos contra frecuencia. Pintura y demarcación de cordones en las principales arterias. Los servicios serán realizados en los territorios comprendidos por los Centros Comunales de Villa Elisa y Arturo Seguí por tres (3) meses con destino a la Subsecretaria de Coordinación de Centros Comunales según Solicitud de Pedido Nº1312/2020, obrante a fs.4/5; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Gobierno promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio; que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Gobierno solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO SUR OESTE LIMITADA CUIT 30-71333220-4 por el término de tres (3) meses por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$20.355.000,00).

Que dicha Cooperativa con matricula Nacional Nº45129 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial Nº 12820/2014.SC-yMI.con fecha 12/09/2014.

Que por todo lo expuesto por decreto Nº 1955 Folio Nº 2476 de fecha 14 de Diciembre de 2020 se aprobó el Pliego de bases y condiciones Anexo I Especificaciones Técnicas y Operativas del Servicio tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional Nº2072/2020.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO SUR OESTE LIMITADA por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$20.355.000,00); resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Gobierno Leguizamón Brown Marcelo y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional Nº2072/2020 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

COOPERATIVA DE TRABAJO SUR OESTE LIMITADA Item 1 por el término de tres (3) meses por la suma total de PESOS VBINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$20.355.000,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION .DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 1110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110 --TESORO MUNICIPAL.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Registrese, comunique y pase a la Dirección General de Compras y

Suministros a sus efectos.-

MARCELO LEGUIZAMON BROWN Secretário de Gobiernio

Dr. JULIO CESAR GARRO

Intendente

Municipalidad do La